

noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 375, de 3 de mayo de 2017, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, justificando en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Hermandad de Donantes de Sangre de Melilla para fomentar la hemodonación altruista.

### **SEGUNDA.- Actuaciones de las partes.**

• **Primero.- La Hermandad de Donantes de Sangre** se compromete a:

- a) Elaborar material publicitario para su divulgación y captación de donantes.
- b) Actividades propias de la Hermandad.
- c) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y de mantenimiento de la actividad objeto del convenio, con el siguiente desglose:
  - Gastos generales y de actividad, mediante facturas normalizadas, donde deberá reseñarse:
    1. Que el suministro obra o servicio se ha realizado para las actividades objeto del convenio.
    2. Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.
  - Gastos de personal, se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal mediante contrato laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:
    1. Copia del Contrato Laboral.
    2. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
    3. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
    4. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

• **Segundo.- La Ciudad Autónoma de Melilla** se compromete, a través de la Consejería de Presidencia y Salud Pública a la aportación de **6.000,00.-€ (SEIS MIL EUROS)** para sufragar los gastos ocasionados por estas actividades por los siguientes conceptos: